



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0510 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro Nº 40846-2015 tramitado por la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES INTERNACIONAL CISNE PERU SAC, sobre habilitación de conductor; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente del visto, de fecha 22 de Mayo del 2015, la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES INTERNACIONAL CISNE PERU SAC, con RUC Nº 20456276751, debidamente representada por su Gerente General Sra. Marysol Mamani Huisa, solicita la habilitación de conductor en el servicio de transporte regular de personas a nivel interprovincial que presta en el ámbito regional, presentando la documentación que acompaña a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 71º numeral 71.3 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: “*Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores.*”

CUARTO.- El artículo 29º numoral 29.1 del acotado Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que para ser habilitado como conductor de vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre, y mantener tal condición, el conductor debe, entre otros, ser titular de una Licencia de Conducir de la categoría prevista en el Reglamento de Licencias de Conducir y que la misma se encuentre vigente.

QUINTO.- La transportista SERVICIOS EMPRESARIALES INTERNACIONAL CISNE PERU SAC, se encuentra autorizada para prestar servicio regular de transporte de personas a nivel interprovincial en el ámbito de la región, en diferentes rutas.

SEXTO.- Efectuada la evaluación en el expediente referido, se tiene que la citada empresa cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la habilitación del conductor ofertado.

SÉTIMO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y el Informe Legal Nº 254-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES INTERNACIONAL CISNE PERU SAC, con RUC Nº 20456276751, debidamente representada por su Gerente General Sra. Marysol Mamani Huisa, autorizando la habilitación del conductor cuyos datos se detalla a continuación, en el servicio de transporte regular de personas a nivel interprovincial que presta en el ámbito regional:



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0510 -2015-GRA/GRTC-SGTT

NOMINA DE CONDUCTOR HABILITADO:

Nº	NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION
01	CONDORI QUISPE, HUBERT WILSON	H80210412	A Tres c	14-06-2016	000135 INTERTRAVEL

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **18 SEP 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOA/jgv
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ingeniero Jimmy Cjeda Arnica
SUB-GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA